

pensación y el proyecto de Urbanización de Los Mirasoles, que desarrolla el Plan Parcial «Los Mirasoles», se expone al público por el plazo de 15 días hábiles, durante los cuales podrán los interesados presentar alegaciones y sugerencias.

Sabiote, 16 de noviembre de 1995.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

ANUNCIO de bases

Bases que han de regir el concurso-oposición para cubrir veinte plazas de Auxiliar Administrativo vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento.

Primera. Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento de concurso-oposición de veinte plazas vacantes en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, según se detalla:

Grupo según el artículo 25 Ley 30/84: D.

Clasificación: Escala de Administración General, subescala Auxiliar.

Número de vacantes: Veinte.

Denominación: Auxiliar Administrativo.

Nivel de titulación: Graduado Escolar, Formación Profesional primer grado, o equivalente.

Forma de provisión: Concurso-oposición.

Segunda. Los aspirantes han de reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Estar comprendido en la fecha de la convocatoria dentro de los límites de edad legalmente establecidos.

El límite de edad anteriormente señalado no afectará para el ingreso en el Subgrupo de los funcionarios que hubieran pertenecido a otros, y dicho límite podrá compensarse con los servicios computados anteriormente a la Administración Pública.

c) Estar en posesión de la titulación exigida.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera. Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso-Oposición en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, bien personalmente, o en la forma establecida en el artículo treinta y ocho de la Ley de Procedimiento Administrativo, debidamente reintegrada, en el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del extracto de esta Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas, y serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia y no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitidos a examen por falta de requisitos exigidos para tomar parte en el Concurso-Oposición.

Los aspirantes deberán acompañar a la instancia los documentos justificativos de los méritos alegados en la misma.

Cuarta. Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días a efectos de subsanación y mejora de solicitudes, de conformidad con el art. 71.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común. Dichas subsanaciones, si las hubiese, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva que se hará pública, en el plazo de un mes, en el tablón de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento.

Quinta. El Tribunal calificador estará constituido en la forma establecida en el art. 4 e y f del R.D. 896/91 de 7 de junio.

La composición del Tribunal con indicación de los nombres de sus miembros titulares y suplentes, se hará pública en el tablón de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento a efectos de recusación y abstención.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente.

Sexta. Con una antelación mínima de un mes antes de dar comienzo el primer ejercicio, se señalará el lugar día y hora en que habrá de efectuarse, publicándose en el Tablón de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento.

El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se establecerá mediante sorteo realizado momentos antes de celebrarse el ejercicio.

Los opositores serán convocados, mediante anuncio en el Tablón de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Séptima. La oposición constará de los siguientes ejercicios, que tendrán carácter eliminatorio, excepto el quinto ejercicio que es de carácter voluntario.

Primer ejercicio: De carácter obligatorio. Consistirá en una copia a máquina durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

Los aspirantes podrán venir provistos de máquina de escribir.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio. Consistirá en desarrollar por escrito durante un tiempo máximo de dos horas, dos temas extraídos al azar, uno del Grupo I y otros del Grupo II, de entre los que figuran en el Anexo I de la convocatoria.

Finalizado el ejercicio, los aspirantes serán convocados mediante anuncio en el Tablón de este Excmo. Ayuntamiento, para la lectura del mismo.

Tercer ejercicio. De carácter obligatorio y de tipo práctico, consistente en la realización de 20 preguntas sobre tratamientos de texto sistema WP 5.1, que facilitará el Tribunal.

Cada respuesta correcta se valorará en 0,5 puntos.

Los aspirantes dispondrán para la realización de este ejercicio de un tiempo máximo de 20 minutos.

Cuarto ejercicio: De carácter obligatorio. Consistirá en desarrollar por escrito durante un máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiere a su forma de exposición,

a fin de poder apreciar no sólo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción.

Finalizado el ejercicio, los aspirantes serán convocados mediante anuncio en el Tablón de este Excmo. Ayuntamiento, para la lectura del mismo.

Quinto ejercicio: De carácter voluntario.

Taquigrafía: Consistirá en la toma taquigráfica a mano de un dictado, a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

Los aspirantes interesados en la realización de este ejercicio deberán manifestarlo expresamente en la instancia por la que soliciten tomar parte en el Concurso-Oposición.

Octava: Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones se obtendrán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiéndose el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

La puntuación que se conceda al opositor en el ejercicio voluntario no representará nunca más de un 10% de la media de puntos que haya obtenido en los cuatro ejercicios obligatorios.

Novena: La fase del concurso servirá para valorar los méritos acreditados por los opositores y se realizará antes de la fase de la oposición.

Los méritos, que el Tribunal valorará serán los siguientes:

a) Experiencia en el puesto convocado:

Servicios prestados en la propia Corporación Local: 0,30 puntos por año, hasta un máximo de 3 puntos.

En la Administración del Estado o Autonómica, u otra Corporación Local: 0,15 puntos por año, hasta un máximo de 1,5 puntos.

En la empresa privada: 0,10 puntos por año, hasta un máximo de 1 punto.

b) Otros méritos:

Por cursos, cursillos o jornadas relacionadas con el puesto de trabajo a cubrir y organizados por Organismos Oficiales, hasta un máximo de 1 punto:

De hasta 20 horas: 0,05 puntos.

De 21 a 40 horas: 0,10 puntos.

De 41 a 100 horas: 0,15 puntos.

De más de 100 horas: 0,20 puntos.

Décima: La calificación definitiva se obtendrá de la suma de los puntos obtenidos tras la valoración de méritos por el Tribunal, la calificación media obtenida en los cuatro ejercicios obligatorios y la puntuación obtenida en el ejercicio voluntario.

Undécima: Una vez terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de 20 días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los

documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el Concurso-Oposición se exigen en la Base segunda, y que son:

Certificación de nacimiento expedida en el Registro Civil correspondiente.

Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del Título que se exige en la convocatoria, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de la terminación de las pruebas selectivas.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el Concurso-Oposición.

Concluido el proceso selectivo los aspirantes propuestos serán nombrados funcionarios de carrera.

Incidencias: El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso-Oposición en todo lo no previsto en estas Bases.

Duodécima: Contra las presentes bases podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con Sede en Sevilla, en el plazo de 2 meses a contar de su publicación del extracto en el Boletín Oficial del Estado, previa comunicación a este Ayuntamiento de la intención de su interposición, así como cualquier otro que estime conveniente.

Chiclana de la Frontera, 25 de octubre de 1995.- El Alcalde Actual.

ANEXO I

GRUPO I. Derecho Político y Administrativo.

Tema 1. La Constitución española de 1978. Principios generales.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3: La Corona: El Poder Legislativo.

Tema 4. El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 5. Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado.

Tema 6. La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones Autonómicas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.

Tema 7. Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 8. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.

Tema 9. El Administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 10. El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo.

GRUPO II: Administración Local.

Tema 1. Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 2. La Providencia en el Régimen Local. Organización Provincial. Competencias.

Tema 3. El Municipio. El Término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 4. Organización municipal. Competencias.

Tema 5. Otras Entidades Locales. Mancomunidades. Agrupaciones. Entidades Locales Menores.

Tema 6. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 7. La función pública local y su organización.

Tema 8. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derechos de sindicación. Seguridad Social.

Tema 9. Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 10. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

ANEXO II

Modelo de Solicitud o configuración de la misma por parte de los aspirantes.

Nombre y apellidos
DNI
Domicilio
Teléfono
Localidad
Provincia

Expone que:

Méritos alegados: (Señale con una x los que correspondan).

a) Experiencia en el puesto convocado:

Servicios prestados en la propia Corporación
En la Administración del Estado o Autonómica, u otra Corporación Local:
En la empresa privada
b) Otros méritos:

Por cursos, cursillos o jornadas relacionadas con el puesto de trabajo a cubrir y organizados por Organismos Oficiales:

De hasta 20 horas
De 21 a 40 horas
De 41 a 100 horas
De más de 100 horas

Solicita:

Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana

AYUNTAMIENTO DE CADIZ**ANUNCIO de bases.**

Concurso-oposición, en régimen de promoción interna, para cubrir una plaza de Sargento de la Policía Local.

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 6 de octubre de 1995, se aprobaron las bases para cubrir una plaza de Sargento de la Policía Local de la plantilla

de Funcionarios, quedando por tanto anuladas las anteriores aprobadas por Pleno de fecha 1 de diciembre de 1994 y 2 de febrero de 1995 y publicadas en el BOJA núm. 56 de 7 de abril de 1995.

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento de Concurso-Oposición, en régimen de promoción interna, de una plaza de Sargento de la Policía Local, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, más las vacantes que se produzcan.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

Los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

a) Estar en posesión del título de Bachiller superior, F.P. 2º o equivalente.

Los aspirantes que deseen acogerse a la dispensa de grado prevista en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 1/89, de Coordinación de Policías Locales de Andalucía, deberán acreditar la superación del Curso de Dispensa expedido por la E.S.P.A.

b) Haber permanecido, al menos, dos años de servicios efectivos en la categoría inmediata inferior a la que se aspira.

e) Carecer en el expediente personal de inscripciones por faltas graves o muy graves en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

Tercera. Solicitudes.

3.1. Las solicitudes para tomar parte en el Concurso-Oposición, en las que los aspirantes declararán todos y cada uno de los requisitos recogidos en la base Segunda, se dirigirán al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, durante el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOE, previa publicación íntegra en el BOP y BOJA.

3.2. Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General de la Corporación o en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.3. A las solicitudes se acompañarán los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta en la fase de Concurso, que habrán de ser originales o fotocopias compulsadas por organismo competente.

Cuarta. Admisión.

4.1. Terminado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, con indicación de las causas y plazo de subsanación de defectos. Dicha resolución se publicará en el BOP, indicándose en la misma el lugar y fecha de comienzo del primer ejercicio, así como composición del Tribunal.

4.2. Los sucesivos anuncios para la celebración de las restantes pruebas se harán públicos en el Tablón de Edictos de la Corporación, con doce horas de antelación del comienzo, si se trata del mismo ejercicio; y de 24 horas si se trata de uno nuevo.

4.3. Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente no podrá transcurrir menos de 48 horas.

Quinta. Tribunales.

5.1. El Tribunal Calificador tendrá la categoría 2.º de las recogidas en el Anexo IV del R.D. 236/88 de 4 de marzo, estará integrado por los siguientes miembros: